



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°133-2023-MDCH-ALC

Chilca, 14 de abril del 2023.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, es atribución del alcalde dictar resoluciones, así como designar y cesar funcionarios de confianza de la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°021-2023-MDCH-ALC se **DESIGNÓ** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete al LIC. **JUAN SANDRO LEVANO CHAFLOQUE**.

Que, en razón a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N°067-2023-MDCH-ALC se resolvió **ENCARGAR** la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED Y CIAM de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete al LIC. **JUAN SANDRO LEVANO CHAFLOQUE**.

Estando a lo expuesto, en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del funcionario LIC. **JUAN SANDRO LEVANO CHAFLOQUE** en la SUBGERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, agradeciéndole por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acto en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIÁS CHOQUEHUANCA QUEZ
ALCALDE